



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 04/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cincuenta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asiste también Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Personación Procedimiento Ordinario núm. 1414/2019 del Juzgado de lo Social núm.10 de Sevilla. Expte. 5/20/AJ.
4. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 360/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Sevilla. Expte. 6/20/AJ.
5. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 33/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm.10 de Sevilla. Expte. 7/20/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

6. Solicitud ayuda por jubilación empleado municipal.
7. Solicitud abono temporal diferencia salariales.
8. Pensiones ejercicio 2020.
9. Traslado temporal de funcionaria municipal y diferencias salariales aplicables.
10. Contratación personal temporal del Escalafón de Contratación.
11. Prórrogas de contratación personal temporal.
12. Contrataciones complementarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Proyectos y Obras.

13. Prórroga contrato “Servicio de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 41/2016/CON.
14. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
15. Aprobación Plan de Contratación Administrativa 2020.
16. Segunda ampliación plazo de ejecución obras de mejora urbana en la Plaza Batalla de San Quintín. Expte. 38/2019/CON.
17. Aprobación devoluciones de garantías definitivas correspondientes a las obras incluidas en el Plan Supera IV. Expedientes 34/2016/CON, 49/2016/CON y 50/2016/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

18. Ejecución de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 251/2019 del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo núm.8 de Sevilla, Expediente 39/19/AJ, correspondiente al expediente de responsabilidad patrimonial núm. 2017/003.
19. Resolución estimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial núm. RDT 2019/069.
20. Devolución de fianza depositada como garantía para reposición del pavimento del viario público.

Delegación de Cultura y Fiestas.

21. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro, instalación eléctrica y exorno: Feria, Velada de Santiago y Santa Ana, Navidad 2020-2023. Expte. 61/2019/CON.
22. Propuesta autorización uso eventual Auditorio Municipal “Los del Rio” 2020.
23. Aprobación de cesiones de uso en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” durante meses marzo, abril, mayo y junio de 2020.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

24. Designación miembros Comisión de seguimiento del convenio de colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla, el Ayuntamiento de Sevilla, el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la mejora de las conexiones en el transporte público de la barriada de Fuente del Rey.
25. Asistencia al Salón Internacional de la Seguridad “SICUR 2020”.
26. Reordenación del tráfico y estacionamiento en calle Guadiana.
27. Convocatoria de licitación y aprobación de pliegos para concesión de contrato de venta de papel y cartón. Expte. PAT 02/2020.
28. Expte. 02/2020/CON Contrato basado en Acuerdo Marco 17/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de dos camiones porta-contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos”.
29. Propuesta de adjudicación licitación “Servicios de retirada, transporte y tratamiento de residuos peligrosos y residuos de madera” Expte. 49/2019/CON.
30. Aprobación devolución de garantía definitiva correspondiente a la licitación para la adjudicación del suministro de tres vehículos destinados a diferentes servicios del Ayuntamiento de Dos Hermanas. Expte. 10/2016/CON.
31. Aprobación devolución de garantía definitiva correspondiente a la licitación para la adjudicación del servicio de cubas puntos limpios en Expte. 22/2015/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

32. Relaciones de facturas.
33. Padrón Fiscal Instalación Cajeros Automáticos, ejercicio 2020.
34. Inicio modificación de contrato “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Lote 1. Expte. 72/2018/CON.
35. Inicio modificación de contrato “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 2 Expte. 72/2018/CON.
36. Inicio modificación de contrato “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 3 Expte. 72/2018/CON.
37. Rectificación error material importe fianza definitiva en propuesta de adjudicación licitación “Mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 73/2019/CON.
38. Memoria justificativa subvenciones 2020 de la Concejalía de Hacienda y Participación Ciudadana.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

39. Adjudicación licitación “Suministro en régimen de alquiler por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de mobiliario y equipos informáticos para la impartición de acciones formativas del proyecto “INNFORMA” en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación convocatoria AP-POEFE, cofinanciado por el Fondo Social Europeo “Expte. 64/2019/CON”.
40. Procedimiento de pago a beneficiarios/as de las becas de movilidad Erasmus+, Línea KA103, Convocatoria 2019.
41. Becas de movilidad KA103 Erasmus+: Convocatoria 2018: Seleccionados Segundo Flujo de envío.
42. Becas de movilidad KA102 Erasmus+: Convocatoria 2018: Seleccionados Tercer Flujo de envío.
43. Becas de movilidad KA103 Erasmus+. Convocatoria 2019: Seleccionados Primer Flujo de envío.
44. Presentación de proyectos en el marco del Programa de Movilidad de Prácticas Erasmus+: Convocatoria 2020.

Delegación de Deportes.

45. Devoluciones cuotas deportivas municipales.
46. Propuesta de cambio de titularidad de contrato menor.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

47. V Festival de Cultura Asiática (Edición 2020).

Delegación de Igualdad y Educación.

48. Anulación contrato menor 187/2020/CM realizado por la Concejalía de Igualdad y Educación.
49. Asuntos de urgencia.
50. Ruegos y preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de enero de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES. No hubo.

3.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 1414/2019 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE SEVILLA. EXPTE. 5/20/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 13 de enero de 2019, con entrada en el Registro General de esta Asesoría Jurídica, el 22 de enero de 2020, del Juzgado de lo Social núm. diez de Sevilla, notificando la incoación de la demanda de reclamación de cantidad contra la empresa Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, Sociedad municipal, en reclamación de cuotas impagadas a la Fundación Laboral de la Construcción, correspondientes al periodo comprendido entre el mes de enero de 2015 y diciembre de 2016, ambos inclusive. La cantidad adeudada por este concepto es de 264,06 euros, más el recargo del 20 %, lo que supone un total de 316,87 euros.

De los hechos expuestos en la demanda se extrae lo siguiente:

Primero.- La Fundación Laboral de la Construcción (en adelante FLC), fue creada al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional del Convenio General del Sector de la Construcción, suscrito el 10 de abril de 1992.

En el apartado 5º de dicha Disposición Adicional quedaba establecido que, además de la financiación pública, la FLC contaría con una aportación privada de carácter obligatorio, de las empresas que se encuentran sometidas al ámbito de aplicación del indicado Convenio General.

En los estatutos de la FLC que fueron aprobados en la 8ª Reunión de la Comisión Paritaria del Convenio General de la Construcción, quedaba establecida la obligación de las empresas sometidas al Convenio, de satisfacer a la FLC la citada aportación.

Segundo.- El 16 de junio de 1993, la Comisión Paritaria del Convenio, acordó que la cuota empresarial prevista para la aportación empresarial a la FLC, fuese de un 0,05% sobre la masa salarial de cada empresa, establecida ésta sobre la misma base de cálculo de las cuotas de accidente de la Seguridad Social.

En el apartado 1.2 del Convenio de Colaboración firmado entre la FLC y la Tesorería de la Seguridad Social el 09/07/93, se estableció el tipo de interés de demora aplicable a las empresas que no realicen el pago de la aportación en plazo reglamentario, que será el mismo interés que aplica la Seguridad Social en las diversas situaciones de impago. Considerando que en el caso de autos, es de aplicación el recargo del 20% sobre la cantidad adeudada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En fecha 15 de marzo de 2012, el V Convenio General del Sector de la Construcción, dispone en su artículo 116.4, que la cuota empresarial de aportación obligada a la FLC para los años 2011 y 2012 será del 0,25%. Dicho porcentaje, se mantiene para el 2013. La Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Dirección General de Empleo, registró y publicó el acuerdo de revisión parcial del V Convenio colectivo y dispone aplicar el porcentaje de 0,30% para el año 2014 y del 0,35% para el año 2015. Manteniéndose los tipos de recargo por mora establecidos.

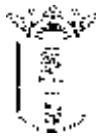
Tercero.- Para recaudar esta aportación empresarial, la FLC suscribió Acuerdo de Colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 12/07/93. En virtud de este Acuerdo, las empresas (entendiendo por empresa a estos efectos cada número de patronal o cuenta de cotización a la Seguridad Social), han de ingresar en una entidad de crédito, junto a las cuotas de la Seguridad Social, la obligada aportación a favor de la Fundación, mediante los correspondientes Boletines de Cotización FLC.

Cuarto.- El código de cuenta de cotización que a nombre de la entidad Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme se encuentra registrado en la Seguridad Social, adeuda a la FLC la aportación ordinaria correspondiente a los periodos comprendidos entre enero 2015 y diciembre 2016. Aplicándole los porcentajes anteriormente referidos a las bases de cotización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, declaradas por la empresa demandada a la Seguridad Social durante el periodo reclamado, resulta que la suma que la empresa demandada adeuda por este concepto a la FLC, asciende a 264,06 euros, más el recargo del 20%, es decir, un total de 316,87 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para la celebración del acto de juicio el día 29 de marzo de 2022 a las 10:08 horas, convocando a las partes con 30 minutos de antelación a la hora señalada, para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta de personación en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 360/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE SEVILLA. EXPTE. 6/20/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 23 de enero de 2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 360/2019, interpuesto por D^a XXXX, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en fecha 24 de octubre de 2019 dirigida frente a este Ayuntamiento, registrada con el número RDT 2018/060, y por la que solicita una indemnización de 14.480 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En síntesis, la recurrente argumenta la demanda en los siguientes hechos:

- Que el pasado día 9 de septiembre de 2018, sobre las 17:00 horas, la recurrente transitaba por la acera de la calle Numa, a la altura del número 55, cuando tropezó perdiendo el equilibrio y cayendo al suelo, debido a un saliente de hormigón de reciente construcción, no señalizado, que provoca un desnivel importante, poco perceptible.
- Que nada más suceder la caída fue atendida en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, teniendo que ser intervenida quirúrgicamente, siendo escayolada e inmovilizada, quedando totalmente impedida para sus ocupaciones habituales hasta su total curación y rehabilitación el día 5 de abril de 2019, tras 208 días.
- Considera evidente la relación de causalidad entre el bien dañado y el funcionamiento del servicio público, por consiguiente, establece la cuantía de esta reclamación en 12.480 euros por las lesiones causadas y los días que ha tardado en curar, un total de 208 días improductivos, a razón de 60 euros por día de impedimento y curación, más 2.000 euros por las secuelas producidas a raíz del accidente, ascendiendo a 14.250 euros la cantidad que se solicita como indemnización.

Por el Departamento de Patrimonio, Seguros Municipales, se inició el expediente siguiendo lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2020 a las 11:10 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta de personación en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 33/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM.10 DE SEVILLA. EXPTE. 7/20/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 24 de enero de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 33/2020, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución núm. 473/2019 de fecha 13 de mayo, dictada por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, que desestima el previo recurso de reposición interpuesto contra la liquidación aprobada por decreto número 97 de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2018, por el que se requiere de pago a la recurrente, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana del ejercicio 2015, en la cantidad total de 3.052,82 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La pretensión anulatoria expuesta en demanda se fundamenta en base a las siguientes alegaciones:

Primero.- La recurrente recibe notificación-liquidación de requerimiento de pago en concepto de IIVTNU del ejercicio 2015, en la cantidad de 3.052,82 euros, (2.631,42 euros por el IIVTNU; 394,71 euros de recargo por presentación extemporánea; y 26,69 euros de intereses por el mismo concepto).

La referida notificación se produce por el supuesto beneficio obtenido como consecuencia de la supuesta transmisión de un inmueble al Banco Popular Español.

Segundo.- Contra la notificación se interpuso recurso de reposición alegando que no había transmitido la vivienda, que lo sucedido fue la adjudicación, por parte del Juzgado de 1ª Instancia núm. 5 de Dos Hermanas, del inmueble sito en avenida España núm. 32 1º A, al Banco Andalucía, absorbido por el Banco Popular Español, S.A.

Tercero.- Que esta Administración mediante resolución núm. 473/2019 de fecha 13 de mayo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones número 2263485 (relativa a la vivienda) y núm. 2263767 (relativa a la plaza de garaje y al trastero de la mencionada vivienda).

Que el recurso contencioso administrativo se refiere, en exclusiva, a la liquidación núm. 2263485, que es la que requiere el pago de la cantidad de 3.052,82 euros, referida a la vivienda, adjudicada por el Juzgado al Banco Popular Español, S.A. por la suma de 96.206,70 euros.

Cuarto.- Contra la citada resolución interpone la correspondiente reclamación económica-administrativa mediante escrito de fecha 26 de junio de 2019, habiendo transcurrido más de seis meses sin que esta Administración lo haya resuelto.

Por cuanto antecede, la recurrente considera que la Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, con efectos desde el 1 de enero de 2014, establece una exención a la obligación de efectuar el pago de la plusvalía municipal en caso de dación en pago o ejecución hipotecaria, al concurrir la exención prevista en el subapartado c) del apartado primero del artículo 105 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puesto que lo sucedido no es otra cosa que la adjudicación por un Juzgado de 1ª instancia de los inmuebles; por lo que solicita se dicte Sentencia que estime el recurso, declarando nula la resolución impugnada.

Por el contrario, la Resolución que se recurre resuelve “*DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por Don Ignacio García Tabora en representación de Dª Ana Caballero Fernández contra la liquidación número 2263485 y 2263767, emitidas en el expediente 2016/008394-R, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, practicada conforme a lo establecido en los art. 104 al 110 del RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Refundido de las Haciendas Locales, considerando encontrarnos ante un supuesto donde según lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Constitucional, 59/2017 de 11 de mayo de 2017 que establece, que se ha de motivar el aumento de valor de los terrenos a efecto de la determinación de hecho imponible del impuesto, contando solo con las valoraciones manifestadas en el auto de adjudicación hipotecaria origen de la liquidación y en la de adquisición de los inmuebles, entendemos que hay un incremento de valor, por lo que las liquidaciones se consideran correctas, tal y como establece la mencionada sentencia y en aplicación del acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2018”.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento y cuya vista se señala para el día 23 de marzo de 2021 a las 11,20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta de personación en sus propios términos.

6.- SOLICITUD AYUDA POR JUBILACIÓN EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los Policías Locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, con fecha 2 de enero del presente año causa baja laboral por pase a la situación de Jubilación el funcionario de carrera, con la categoría de Policía Local, nivel de clasificación C-1, XXXX.

Por tanto, y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono de la Ayuda por Jubilación, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº. 41 del Acuerdo colectivo de personal Funcionario en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Departamento de Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha ayuda por jubilación ascendería a la cantidad de 12.633,90 € correspondiente a 5 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de haberes que en derecho corresponda al funcionario, se somete propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el abono al funcionario DON XXXX de la cantidad de 12.633,90 € incluyéndola en la oportuna liquidación de haberes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, Relaciones Humanas, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- SOLICITUD ABONO TEMPORAL DIFERENCIA SALARIALES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que con fecha 22 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo favorable a la adecuación salarial de la Trabajadora Social D^a. XXXX, como Coordinadora U.T.S. y Responsable de las Gestiones correspondientes a Vivienda y de la Ayuda a Domicilio en los Servicios Sociales Municipales, amén de realizar funciones de apoyo directo a la Concejalía de Bienestar Social.

Así mismo, cabe decir que la citada trabajadora se encuentra disfrutando del permiso por maternidad desde el pasado 4 de junio, significándose que, de manera oficial, desde el pasado uno de agosto las funciones que desempeñaba la citada han pasado a ser responsabilidad de la Trabajadora Social Nivel IV, D^a. XXXX.

Por tanto, y visto cuanto antecede procedería abonar, de manera temporal y hasta tanto no se reincorpore la Sra. XXXX, las diferencias salariales existentes entre ésta y su sustituta temporal, la Sra. Carrasco Sosa, adecuando sus retribuciones a las funciones que realiza y significando que dicha adecuación no supone cambio alguno ni de grupo de clasificación ni, siquiera, de Complemento de Destino, sustantivándose en una mayor valoración de puesto de trabajo, pasando de 375 a 525.

A éste respecto se significa que, de aprobarse la presente propuesta, procedería abonar a la empleada municipal D^a. XXXX, la cantidad correspondiente a la citada valoración con efectos retroactivos a agosto del pasado año 2019, como así se informa por parte de la Delegación de Bienestar Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- PENSIONES EJERCICIO 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que con fecha 7 de junio de 2013, se dio cuenta en la Junta de Gobierno Local de la Ayuda económica que este Ayuntamiento prestaba a determinadas pensionistas, fundamentadas las mismas tanto en el Acuerdo Base adoptado para los años 1993 y 1994 entre la Corporación Municipal y la Junta de Personal funcionario como en los acuerdos aprobados por esta Junta en sesiones, a partir del 2008.

En virtud de todo ello, una vez debidamente constatada su fe de vida, y estado y conforme a la consignación presupuestaria correspondiente, procedería:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Abonar para el presente año las ayudas económicas establecidas en catorce mensualidades, a las personas que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
XXXX	458.75 €Brutos mensuales
XXXX	458.75 €Brutos mensuales
XXXX	458.75 €Brutos mensuales
XXXX	1.135,98 €Brutos mensuales

Cabe decir que dichas cantidades han sido modificadas con respecto al año anterior, una vez se les ha aplicado el 0,90 correspondiente al año 2019, debiéndose deducirse de las mismas las cantidades que en concepto de I.R.P.F., correspondan.-

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA MUNICIPAL Y DIFERENCIAS SALARIALES APLICABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que el significativo incremento de actividad urbanística que se está produciendo en Dos Hermanas en los últimos años, unido a la baja laboral de larga duración del Técnico de Administración General D. XXXX, está suponiendo un serio problema de operatividad en la realización de las tareas técnicas de la Gestión Urbanística Municipal, cuya responsabilidad recae en la Delegación Municipal de Ordenación del Territorio.

En este sentido, siendo sensibles a la problemática planteada, y con el ánimo de encontrar una solución temporal al problema, se propone a esa Junta de Gobierno Local las siguientes medidas:

PRIMERO.- El traslado temporal por un mínimo de 6 meses de la Funcionaria de Carrera D^a. XXXX, Administrativa actualmente responsable del Negociado de Estadística de acuerdo con el artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (TREBEP).

SEGUNDO.- Conforme al artículo 71.3 del TREBEP y el 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se efectúa la asignación temporal de funciones técnicas en la Delegación Municipal de Ordenación del Territorio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO. A tal fin, teniendo en cuenta el nivel y naturaleza de los trabajos a desarrollar y con el fin de que los derechos retributivos y de Función Pública de la citada no sufran detrimento, se propone a su vez el abono en concepto de productividad de la diferencia entre las retribuciones complementarias que actualmente percibe (CD 18 VPT 300) con las correspondientes a un funcionario CD 21 y VPT 500, manteniéndose tanto las funciones como retribuciones hasta tanto continúe la acumulación de tareas técnicas producida en la Gestión Urbanística Municipal.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DEL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nú m.	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OFICIAL 1ª FONTANERO	TC	6 MESES	MTOCCPP
1	ORDENANZA	TP	6 MESES	TEATRO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto hace necesario la prórroga de su contratación. Esta prórroga de contratación hace referencia al puesto que a continuación se expone.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Núm	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª ELECTRICISTA	TC	3 MESES	ELECTRICIDAD

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se propone, en base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero del presente año por el que se aprueba el Plan Municipal de Empleo 2020, dónde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales, a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 06/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2020 establecidas para la contratación de sustituciones complementarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, se propone la contratación de dos trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal.

Este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

Contrataciones complementarias: 2 Trabajadores/as

Coste salarial:	4.316,28 €	
Coste de Seguridad Social:	1.413,58 €	Total costes: 5.729,87€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 41/2016/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Roderó, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2017 (punto 11), se adjudicó la contratación del “Servicio de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, suscribiéndose el contrato con fecha 23 de febrero de 2017, con una duración de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que el contrato podrá prorrogarse por periodos de un año hasta un máximo de dos años más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó prorrogar el contrato por un año.

Con fecha 16 de enero de 2020, se recibe solicitud de la empresa adjudicataria del contrato, solicitando la segunda prórroga establecida en éste.

Asimismo, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D^a. M^a. Teresa Millán Jiménez, Técnica de la Oficina Presupuestaria, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo de forma satisfactoria por la empresa adjudicataria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “Servicio de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa adjudicataria Isabel Valle Mayorga 05, S.L., con CIF. B 91440651, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Núm. CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/012	23 de enero de 2020	22	31.222,55
DECRETO CMEN/2020/013	24 de enero de 2020	42	61.593,05



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2020/014	27 de enero de 2020	25	32.374,30
DECRETO CMEN/2020/015	28 de enero de 2020	22	36.048,15
DECRETO CMEN/2020/016	29 de enero de 2020	33	75.879,15
TOTAL		144	237.117,20

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de la misma.

15.- APROBACIÓN PLAN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 2020.

Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de aprobar un “Plan de Contratación”, al objeto de cumplir con lo establecido en el art. 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre la obligación de publicar éste anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el art. 134 que, al menos, recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

A tal efecto, se ha elaborado un Plan con la información remitida por las distintas delegaciones al Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, en el que se relacionan los expedientes a tramitar de manera orientativa, sin que el orden en el que aparecen suponga prelación alguna para su aprobación, ya que ésta se realizará conforme a los plazos de ejecución de cada uno de ellos.

Con el objetivo de homogeneizar la documentación necesaria para tramitar los expedientes de contratación, se han remitido a todas las áreas unos modelos de documentos que deberán remitir una vez cumplimentados al Servicio de Contratación Administrativa para la tramitación de éstos.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Contratación Administrativa, acorde al Anexo que se adjunta, siendo éste susceptible de modificación según las necesidades no previstas que surjan.

SEGUNDO. Publicar el Plan en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de acuerdo con los artículos 28.4 y 134 de la LCSP para que surta los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16.- SEGUNDA AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRAS DE MEJORA URBANA EN LA PLAZA BATALLA DE SAN QUINTÍN. EXPTE. 38/2019/CON.

Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2019, autorizó a la empresa AITANA ACS, S.L –CIF: B 54593504-, adjudicataria de la obras que se refieren en el asunto, la ampliación del plazo de ejecución de las mismas por un período de un mes más de la fecha inicialmente estimada para su finalización que era el 4 de enero de 2020, quedando emplazada tras su aprobación para el próximo 4 de febrero.

D. Carlos Rubio García, en representación de la empresa contratista, ha presentado escrito con fecha 22 de enero de 2020 (Reg. Gral. entrada núm. 2.289) solicitando, en base a los argumentos que en el mismo se exponen, la segunda ampliación de plazo de un mes para la finalización de la obra.

Visto el informe del director de la obra D. Francisco de Asís Chaso González emitido el 22-01-2020 en sentido favorable a la ampliación interesada, por los motivos que plantea el contratista, se determina la finalización de los trabajos para el próximo 4 de marzo.

Considerando que el plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

Considerando que el Art. 195.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2012/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los preceptos indicados, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder a la empresa AITANA ACS, S.L – CIF: B54593504- la segunda ampliación del plazo para la ejecución de la obra de mejora urbana en plaza Batalla de San Quintín. Expte. 38/2019/CON, por período de un mes desde el 4 de febrero, siendo por tanto la fecha de finalización el 4 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y al Servicio de Contratación para su conocimiento y trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17.- APROBACIÓN DEVOLUCIONES DE GARANTÍAS DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA IV. EXPEDIENTES 34/2016/CON, 49/2016/CON Y 50/2016/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que en virtud de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 26-05-2017 (punto 18), 21-07-2017 (punto 7), 29-09-2017 (punto 13) y 11-10-2017 (punto 17) la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU -A41441122- fue adjudicataria, como cesionaria de respectivos contratos de las siguientes obras, cuyas ejecuciones se realizaron con cargo al Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV:

- Mejora urbana en suelo urbano consolidado de Avda. Cristóbal Colón y Barriada Juan Sebastián Elcano. AV-40. Exp. 34/2016/CON, para la que se requirió garantía definitiva por importe de 12.650,52 euros.
- Mejora urbana en urbanización La Motilla VIII Fase. Exp. 35/2017/CON, para la que se requirió garantía definitiva por importe de 15.950,41 euros.
- Mejora urbana en urbanización La Motilla IX Fase. Exp. 49/2017/CON, para la que se requirió garantía definitiva por importe de 9.741,33 euros.
- Reurbanización Glorieta Comunidad Autónoma de Madrid prolongación Avda. Cristóbal Colón. Actuación Viaria AV-40. II Fase. Exp. 50/2017/CON; para la que se requirió garantía definitiva por importe de 9.566,75 euros.

Los avales fueron constituidos mediante Póliza de Seguro de Caución núm. 0704108626000, con respectivos certificados individuales para cada actuación.

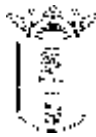
Las obras se recepcionaron de acuerdo a las actas que se formalizaron con fecha 14 de noviembre de 2017.

Por parte de la adjudicataria, se presentaron escritos con fechas del 20-06-2019 solicitando las devoluciones de las correspondientes fianzas prestadas, transcurrido ampliamente el plazo de garantía, en cada caso.

Visto cuanto antecede y los informes del director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera emitidos favorablemente con fecha 28-enero-2020.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que rigió las licitaciones, y en aplicación de su artículo 102, se propone:

PRIMERO.- Autorizar la cancelación de las garantías correspondientes a los expedientes y las obras que se han citado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 251/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO NÚM.8 DE SEVILLA, EXPEDIENTE 39/19/AJ, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 2017/003. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, se ha dictado Sentencia núm. 3/20 con fecha 15 de enero de 2020, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 251/2019, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial registrada con el número RDT 2017/003, y por lo que reclama la cantidad de 350,44 euros.

Examinada la Sentencia recaída en el caso de autos, se puede extraer la siguiente síntesis de fundamentos:

Primero.- La reclamación formulada por la parte demandante se basa en el siguiente relato de los hechos: Que el día 3 de Junio de 2.016, el vehículo de su propiedad, Ford Fiesta matrícula XXXX se encontraba correctamente estacionado a la altura del núm. 5 de la calle Fernando Trejo, en las inmediaciones del cruce con la calle José Antonio Estefanía Gallardo, de esta localidad, cuando un árbol de grandes dimensiones cayó repentinamente sobre el turismo ocasionando daños.

Segundo.- Que el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, dispone que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. En este sentido, la sentencia señala:

- 1) Que la Legislación ha establecido una cobertura patrimonial de toda clase de daños que los administrados hayan sufrido en sus bienes a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.
- 2) Por lo tanto, siempre que se produzca un daño en el patrimonio de un particular sin que éste venga obligado a soportarlo, hay que entender que se origina la obligación de resarcir por parte de la Administración, si se cumplen los requisitos exigibles para ello.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 3) Que los requisitos exigibles para imputar a la Administración la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a los administrados son los siguientes:
- a) La efectiva realidad de un daño material, individualizado y económicamente valuable.
 - b) Que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa y exclusiva e inmediata de causa a efecto, cualquiera que sea su origen (reglamento, acto administrativo ilegal, simple actuación material o mera omisión).
 - c) Que no se haya producido por fuerza mayor y que no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley.

Tercero.- En relación al caso de autos, la sentencia considera que concurren todos los supuestos determinantes del nacimiento de la responsabilidad patrimonial de esta Administración, en base a lo siguiente:

- 1) Que existe prueba suficiente de la producción de los hechos y de la realidad de la caída de la rama del árbol sobre el vehículo del recurrente que se encontraba correctamente estacionado en la vía pública.
- 2) Que la versión mantenida desde un principio por el recurrente, aparece corroborada por los informes obrantes en el expediente administrativo de los servicios de bomberos y de policía local. Que de estos informes se desprende que son los propios servicios municipales actuantes los que intervienen, retirando el primero la rama caída sobre el árbol y comprobando y constatando la veracidad de lo sucedido el segundo.
- 3) Que la parte recurrente aporta en su demanda fotografías de los hechos, que reflejan la rama de gran tamaño caída sobre el vehículo estacionado debajo del árbol y los bomberos que realizan su trabajo; que el interesado moviera su vehículo momentos antes de llegar la policía, no incide en la prueba y realidad de los hechos, puesto que fue a petición de los bomberos, quedando probado por las fotografías el lugar donde se encontraba al tiempo de caer la rama. Para mayor abundamiento, recalca que ni en el expediente administrativo ni en autos, este Ayuntamiento ha practicado prueba alguna que contradijera o desvirtuara el resultado de estos informes.
- 4) En estas circunstancias, la caída de la rama del árbol denota de por sí un déficit en la prestación del servicio, sin que conste ninguno de los supuestos en que podría exonerarse de responsabilidad por los daños causados en el patrimonio del recurrente, que éste no tiene el deber de soportar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 5) Por consiguiente, la Sentencia considera que los daños se debieron al funcionamiento anormal de un servicio público municipal, dándose los requisitos exigidos para la procedencia de la responsabilidad patrimonial reclamada y en concreto la relación de causalidad argumentada por esta Administración, entre el funcionamiento anormal del servicio público y los daños sufridos por el vehículo sobre el que cayó el árbol.

Bajo tales premisas la sentencia considera que corresponde a esta Administración responder por los daños sufridos en el vehículo propiedad del recurrente, causados por un árbol de titularidad municipal situado en el acerado y cuya correcta conservación y mantenimiento asume como competencia propia.

Cuarto.- En relación con el quantum indemnizatorio,

- 1) Que esta Administración no formula oposición ni objeción alguna a la cantidad a que asciende la reclamación, acreditada a través de informe pericial emitido por Peritaciones Tresme S.L.; por lo que procede reconocer como debida al propietario la cantidad en que se han tasado los daños sufridos por el vehículo de su propiedad, que no tiene el deber jurídico de soportar.
- 2) Por tanto, la Sentencia señala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 40/2015, la cuantía de la indemnización habrá de actualizarse a la fecha en que se pone fin al procedimiento de responsabilidad, que es la de esta Sentencia, con los intereses legales devengados desde la fecha de la reclamación de responsabilidad patrimonial, el día 11 de Enero de 2.017 en que tiene entrada en este Ayuntamiento, hasta la fecha de notificación de esta sentencia, -esto es el 17 de enero de 2017-, y desde entonces devengará el interés legal del artículo 106.2 LJCA.

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 15 de enero de 2019, ESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. XXXX, contra la resolución presunta que se anula por no ser ajustada al ordenamiento jurídico y declara el derecho del recurrente a ser resarcido por este Ayuntamiento en la cantidad total de 350,44 euros, incrementada con el interés legal desde el día 11 de Enero de 2.017 hasta la notificación de esta sentencia, momento desde el que devengará el interés del artículo 106.2 LJCA hasta su efectivo pago. Las costas habidas se imponen a este Ayuntamiento.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- En atención a lo expuesto en la póliza de seguros vigente de responsabilidad civil y patrimonial (póliza núm. 443300912-1), contratada con la Entidad SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A. adjudicataria del contrato del Seguro (Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre) corresponde a esta Entidad abonar el importe condenado en Sentencia por valor de **350,44 €** (*trescientos cincuenta euros con cuarenta y cuatro céntimos*) y la cantidad perteneciente a los **intereses**, según lo establecido en el punto 6. “Gastos de Defensa y Fianzas Civiles” de la referida póliza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. RDT 2019/069. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se eleva la Junta de Gobierno Local resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2019/069, *por daños materiales ocasionados a vehículo estacionado en el Aparcamiento Municipal del Arenal de esta Ciudad, por la abonada del mismo, Doña XXXX*, conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 29 de enero de 2020, se ha iniciado procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, *tramitación simplificada* (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

- Parte de incidencias de la Empresa de Vigilancia del Aparcamiento Municipal del Arenal, Gomser Global Service, de fecha 11 de octubre de 2019, en el que se relatan los hechos y se hacen constar los daños causados a distintos vehículos, acompañando fotografía de los mismos.
- Reclamación presentada en el Registro General del Ayuntamiento, con fecha 14 de octubre de 2019, por Doña XXXX, abonada del Aparcamiento Municipal del Arenal, en la que se describen los daños ocasionados al vehículo KIA CARNIVAL XXXX, y se cuantifican los mismos en 40 €
- Decreto de Inicio de Expediente.
- Expediente sujeto a las coberturas previstas en la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (núm. de póliza 443300912-1), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros.

Visto el expediente, en aplicación de lo establecido en el artículo 92 de la LPACAP y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, por la cantidad de **40,00 €**

SEGUNDO.- En atención a lo contenido en la póliza de seguros vigente de Responsabilidad Patrimonial, corresponde a la aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros abonar a Doña XXXX, con DNI núm. XXXX, la cantidad correspondiente a la indemnización por importe de **cuarenta euros (40 €)**.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX,

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ XXXX

Exp.: 000239/2018-LO

Informe favorable de fecha 21-01-2020.

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ XXXX

Exp.: 000624/2019-LO

Informe favorable de fecha 21-01-2020.

- Solicitante: D^a XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de ORL, S.A.U. – C.I.F.: A-41265539



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: Avenida de España, S/N (Divercentro, Local B3)

Exp.: 000045/2016-LA

Informe favorable de fecha 22-01-2020.

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 3000,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX

Exp.: 448/2018

Informe favorable de fecha 23-01-2020.

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX Importe: 604,44 €

Emplazamiento actuación: XXXX

Exp.: 613/2018

Informe favorable de fecha 23-01-2020.

- Solicitante: D^a. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 330,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX

Exp.: 000636/2018-L.O.

Informe favorable de fecha 24-01-2020.

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX en representación de MAUBARRO, S.L. – C.I.F.: B-41845553

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX

Exp.: 000726/2015-LO

Informe favorable de fecha 28-01-2020.

- Solicitante: D^a. XXXX o, en representación de D. XXXX. N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX

Exp.: 000556/2019-LO

Informe favorable de fecha 28-01-2020.

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX

Exp.: 000157/2019-LO

Informe favorable de fecha 28-01-2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EXORNO: FERIA, VELADA DE SANTIAGO Y SANTA ANA, NAVIDAD 2020-2023. EXPTE. 61/2019/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2019 (punto 22), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la licitación 61/2019/CON “Suministro, instalación eléctrica y exorno: Feria, Velada de Santiago y Santa Ana, Navidad 2020-2023”, por un importe anual de 311.600,00 € más 65.436,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 377.036,00 € siendo la duración del contrato de cuatro años, periodo que abarcará desde el año 2020 al año 2023.

Con fecha 3 de noviembre de 2019, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 5 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa “Iluminaciones Ximenez, S.A.

Con fecha 13 de enero de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de la única empresa licitadora presentada, admitiéndose la misma por estar acorde a lo exigido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 17 de enero de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición técnica, proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

Núm.	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
------	---------	--------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	<ul style="list-style-type: none">- Memoria encuadernada conteniendo documentación técnica.- Oferta económica: 308.484,00 €, más IVA.- Mejoras: 1,2,3,4 y 5.
---	--------------------------------	--

Por la Mesa se procedió a dar traslado de la oferta a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y valoración.

Con fecha 27 de enero de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 21 de enero de 2020 por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que se valora la proposición técnica, económica y documentación susceptible de valoración automática, con el siguiente resultado:

Núm.	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	60	40	100

Por la Mesa se acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa “Iluminaciones Ximenez, S.A.” por ser la única empresa licitadora presentada que cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos administrativo y técnico reguladores de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “Iluminaciones Ximenez, S.A.”, con CIF A-14041362, cuya proposición implica el compromiso de llevar el contrato por el importe neto de 308.484,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 64.781,64 euros, lo que totaliza la cantidad de 373.265,64 euros, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 61.696,80 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA, y por los cuatro años de duración del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RIO” 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Hermandad de la Oración en el Huerto de Dos Hermanas, en el que se solicita el uso del Auditorio Municipal “Los del Río” para celebrar el XXXIII Certamen de Bandas cuyos beneficios serían para la Hermandad, dicho certamen lugar el domingo, 8 de Marzo de 2020.

Por todo ello examinada la solicitud y documentación que la acompaña conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el uso común especial del Auditorio Municipal durante los días 7 y 8 de Marzo de 2020 para la celebración del XXXIII Certamen de Bandas organizado por la Hermandad de la Oración en el Huerto de Dos Hermanas.

Todo ello de conformidad con el apartado 2º del artículo 85 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas(LPAP); artículo 29.3 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), así como en los artículos 55.1.b), 57.2 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) y 75.1.2 del RD 1372/1986 de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aplicable de manera supletoria en Andalucía.

SEGUNDO.- La Hermandad firmará un documento donde se recojan las siguientes obligaciones por dicha cesión gratuita y temporal del Auditorio Municipal “ Los del Río “ y en particular las siguientes:

- a) Al cumplimiento y ejercicio de la actividad indicada, no pudiendo ser cedida a terceros ni siquiera temporalmente o a título de precario todo o parte de local.
- b) Al uso del Auditorio Municipal en las condiciones en la que se entregó por parte de la Delegación de Cultura y Fiestas.
- c) La entidad cesionaria asume la gestión de la actividad y por consiguiente cualquier obligación o responsabilidad sobre los bienes y personas que se deriven del ejercicio de la misma.
- d) Comportarse con la debida corrección, tanto en sus actos como en su lenguaje.
- e) Guardar el debido respeto a las personas y entidades usuarias y al personal empleado, debiendo aceptar todas las indicaciones que éstos expongan.
- f) Hacer uso correcto de las instalaciones, cuidándolas y haciéndolas cuidar, siendo responsable la persona o entidad de los deterioros.
- g) Mantener limpios y ordenados los espacios y recursos que utilicen.
- h) Ejercer la responsabilidad sobre las personas a su cargo cuando se encuentren haciendo uso de las instalaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- i) Respetar los horarios de funcionamiento.
- j) Hacerse cargo de los gastos generados en lo relativo al derecho de autor.
- k) Hacerse cargo de los gastos generados en lo relativo a la persona responsable de ejercer las funciones de seguridad, ordenanza, conserje o técnicos según requiera la actividad, así como el material que se necesite para el desarrollo de la actividad.
- l) Hacerse cargo de gestionar los permisos, licencias y plan de autoprotección necesarios para dicha actividad, así como sufragar los gastos derivados de ello.

TERCERO.- Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Auditorio Municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las delegaciones de Cultura, Patrimonio y la Hermandad autorizada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.-APROBACIÓN DE CESIONES DE USO EN EL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” DURANTE MESES MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las cesiones del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020.

En primer lugar se pretende realizar la cesión de uso del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” de Dos Hermanas con motivo de las diversas actividades culturales que se pretenden realizar por parte de las entidades que a continuación se indican.

- 1- Hermandad del Rocío de Dos Hermanas, Sábado 8 de Marzo para el Pase de modelos de trajes de flamenca de las Hermanas Serrano.
- 2- Prensa Nazarena, S.L., Viernes 20 de Marzo, para la celebración la Gala XXV Aniversario del periódico.
- 3- C.E.M. “Maestro Andrés Segovia”, Martes, 24 de Marzo para la celebración de un concierto de primavera.
- 4- Consejo de HH. y CC., Domingo 29 de Marzo para la celebración del Pregón de Semana Santa.
- 5- I.E.S. Virgen de Valme, Miércoles 6 de Mayo para la celebración de una Gala con motivo del 50 Aniversario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 6- Academias de Baile de Dos Hermanas, Viernes Sábado y Domingo, 8, 9 y 10 de Mayo para la celebración de XVIII Festival de Academias de Baile Flamenco de Dos Hermanas.
- 7- C.E.M. “Maestro Andrés Segovia”, Miércoles, 10 de Junio para la celebración de un concierto de fin de curso.
- 8- Hermandad de Ntro. Padre Jesús del Gran Poder, Sábado 13 de Junio para una Gala Benéfica para la Hermandad.

Por todo ello examinadas las solicitudes y documentación que la acompaña conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el uso común especial del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” durante los días que se señalan a continuación

- 1.- Hermandad del Rocío de Dos Hermanas, Sábado 8 de Marzo para el Pase de modelos de trajes de flamenca de las Hermanas Serrano.
- 2.- Prensa Nazarena, S.L., Viernes 20 de Marzo para la celebración la Gala XXV Aniversario del periódico.
- 3.- C.E.M. “Maestro Andrés Segovia”, Martes, 24 de Marzo para la celebración de un concierto de primavera.
- 4.- Consejo de HH. y CC., Domingo 29 de Marzo para la celebración del Pregón de Semana Santa.
- 5.- I.E.S. Virgen de Valme, Miércoles, 6 de Mayo para la celebración de una Gala con motivo del 50 Aniversario.
- 6.- Academias de Baile de Dos Hermanas, Viernes Sábado y Domingo, 8, 9 y 10 de Mayo para la celebración de XVIII Festival de Academias de Baile Flamenco de Dos Hermanas.
- 7.- C.E.M. “Maestro Andrés Segovia”, Miércoles, 10 de Junio para la celebración de un concierto de fin de curso.
- 8.- Hermandad de Ntro. Padre Jesús del Gran Poder, Sábado 13 de Junio para la una Gala Benéfica para la Hermandad.

Todo ello de conformidad con el apartado 2º. del artículo 85 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas(LPAP); artículo 29.3 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), así como en los artículos 55.1.b), 57.2 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) y 75.1.2 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RD 1372/1986 de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aplicable de manera supletoria en Andalucía.

SEGUNDO.- Dichas asociaciones firmarán un documento donde se recojan las obligaciones por dicha cesión gratuita y temporal del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” y en particular las siguientes:

- a) A la publicidad del espectáculo para el que se solicita la cesión del Teatro.
- b) Al cumplimiento y ejercicio de la actividad indicada, no pudiendo ser cedida a terceros.
- c) A cubrir los gastos que genere el acto con respecto a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).
- d) La entidad cesionaria podrá usar el material de iluminación y sonido existente en el Teatro, no teniendo la Concejalía la obligación de suplementar el raider técnico necesario para el evento.
- e) La entidad cesionaria asume la responsabilidad del desarrollo del evento, haciendo frente a las posibles reclamaciones que se pudieran generar.
- f) Hacer uso correcto de las instalaciones, cuidándolas y haciéndolas cuidar.
- g) Mantener limpios y ordenados los espacios y recursos que utilicen.
- h) La entidad cesionaria proporcionará previamente a la Delegación de Cultura y Fiestas un listado del personal que colaborará en el evento, ciñéndose el acceso al recinto a ese listado previamente proporcionado.
- i) Ejercer la responsabilidad sobre las personas a su cargo cuando se encuentren haciendo uso de las instalaciones.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las delegaciones de Cultura, Patrimonio y las asociaciones autorizados

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LA MEJORA DE LAS CONEXIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA BARRIADA DE FUENTE DEL REY. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se informa que en el convenio de colaboración suscrito el pasado día 19 de junio de 2018 entre este Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla (TUSSAM), para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la barriada de Fuente del Rey, se establece la creación de una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las administraciones firmantes del mismo.

En este sentido, y teniendo en cuenta que Doña María del Carmen Fuentes Medrano, no es la actual Delegada de la Alcaldía en Fuente del Rey por haber pasado a formar parte de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, se debe proceder por este Ayuntamiento a designar a la persona que ha de sustituirla en la mencionada comisión en representación de esta administración.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar a DON FERNANDO PÉREZ SERRANO, Delegado de la Alcaldía en el Distrito de Fuente del Rey, como representante de este Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla (TUSSAM), para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la barriada de Fuente del Rey

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla y Ayuntamiento de Sevilla (TUSSAM).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- ASISTENCIA AL SALÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD “SICUR 2020”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local, que durante los próximos días 25 al 28 de febrero, se va a celebrar en Madrid “SICUR 2020, Salón Internacional de la Seguridad”.

En el mencionado salón tienen presencia las más importantes empresas del sector de la seguridad y emergencias. Asimismo se organizan por diferentes entidades conferencias y jornadas sobre los adelantos técnicos en la materia.

Dada la importancia que presentan estas jornadas, se propone la asistencia a las mismas, el próximo día 26 de febrero de 2020, del sargento Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), Don Aurelio Vicedo Antúnez y del subinspector de la Policía Local, Don Rafael Herrera Méndez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de la asistencia a las mencionadas jornadas de la persona indicada con el abono de las dietas correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- REORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO EN CALLE GUADIANA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que dentro de la mecánica de mejora de la movilidad en las diferentes barriadas de nuestra localidad, se va a proceder a la reordenación del sentido de la circulación y de los estacionamientos en la calle Guadiana en el tramo comprendido entre la calle Júcar y la Plaza de Neptuno, según se indica en el informe y plano adjunto.

Con esta nueva reordenación se ganará, no solo en seguridad vial de peatones y conductores, sino en movilidad y en plazas de aparcamiento.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del correspondiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA CONCESIÓN DE CONTRATO DE VENTA DE PAPEL Y CARTÓN. EXPTE. PAT 02/2020. Por el Teniente de Alcalde delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de convocatoria de Licitación Pública, así como del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de compraventa del cartón y papel procedente de la recogida selectiva realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Expediente PAT 02/2020.

ANTECEDENTES: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2015, se convocó “Licitación para adjudicar el contrato de compraventa del cartón y papel procedente de la recogida selectiva realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, expediente PAT 06/2015, y se aprobaron los pliegos que la regían.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2016, adoptó acuerdo por el que se adjudicaba la citada licitación, suscribiéndose el oportuno contrato con fecha 14 de marzo de 2016, con un plazo de duración inicial, conforme a cláusula QUINTA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) regulador de la licitación, de DOS AÑOS, pudiendo prorrogarse tácitamente a su vencimiento por años completos, hasta un máximo de cuatro años de duración total.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vencido el plazo inicial del contrato, se autorizaron las dos prórrogas previstas en el PCAP de la licitación, finalizando la última de ellas el próximo 14 de marzo de 2020.

Se hace preciso, en consecuencia, convocar licitación para otorgar un nuevo contrato de compraventa, continuando así con la adecuada gestión de estos residuos.

Con esta finalidad, se plantea ante la JGL la convocatoria de licitación, cuyo objeto será el otorgamiento, en régimen de libre concurrencia, del contrato de compraventa del papel y cartón procedente de la recogida selectiva, que realiza el Ayuntamiento de Dos Hermanas, a una empresa del sector que necesariamente deberá contar con la Autorización de la Junta de Andalucía como gestor de estos residuos.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de “Licitación para adjudicar el contrato de compraventa del cartón y papel procedente de la recogida selectiva realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Expediente PAT 02/2020”; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha licitación.

SEGUNDO.- Conforme a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación para que, durante el plazo de quince días naturales, fijado en los términos que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las pertinentes ofertas.

Publicar, asimismo en el perfil de contratante, cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

CUARTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Movilidad y Limpieza Urbana, e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 02/2020/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 17/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES PORTA-CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir dos vehículos tipo camión porta-contenedores, para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Con fecha 08 de julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25) la adhesión al Acuerdo Marco 17/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Pesados, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 23 de enero de 2017, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de febrero de 2019.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de dos camiones porta-contenedores, para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos”, marca Renault D 16 High R4x2 240, por importe de 149.400,00 € más el IVA correspondiente por valor de 31.374,00 € totalizando la cantidad de 180.774,00 €

SEGUNDO.- Realizar propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Volvo Group España, S.A.U., con CIF A79842654, dirección en C/ Basauri, 7-9, 28023 (Madrid) y Teléfono 913727815, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta los vehículos con las características requeridas, a los precios más ventajosos.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria *1621 63403 Reposición Parque Móvil Recogida Residuos.*

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RESIDUOS DE MADERA” EXPTE. 49/2019/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2019 (punto 24), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 49/2019/CON “Servicios de retirada, transporte y tratamiento de residuos peligrosos y residuos de madera”, por un importe anual de:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Residuos peligrosos	19.000,00 €	3.990,00 €	22.990,00 €
Lote 2.- Residuos de madera	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €
TOTALES	36.000,00 €	7.560,00 €	43.560,00 €

La duración del contrato es de dos años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por dos años más, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 30 de diciembre de 2019, siendo el plazo de finalización de presentación de ofertas el día 14 de enero de 2020.

Con fecha 17 de enero de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle: Lote 1: Sertego Servicios Medioambientales, S.L., FCC Ambito, S.A.U. y Safety Kleen España, S.A.U. y Lote 2: Tecmasa Reciclados de Andalucía, S.L. y CTC Servicios Ambientales, S.L., admitiéndose la documentación presentada por todas las empresas que estaba acorde a lo exigido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 23 de enero de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

LOTE 1: Retirada, transporte y tratamiento de residuos peligrosos depositados en los puntos limpios y generados por el taller mecánico municipal

Nº	EMPRESA	PRECIO UNITARIO POR KG	MEJORAS
2	SERTEGO SERVICIOS	Aceite de automoción: 0,00 € Filtros de aceite: 0,28 € Anticongelantes: 0,32 €	Retirada de aceites de Automoción a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	MEDIOAMBIENTALES, S.L.	Disolventes no halogenados: 0,24 € Trapos, papeles contaminados: 1,12 € Envases metálicos contaminados: 1,20 € Líquidos de frenos: 0,40 € Lodos de pinturas: 0,24 €	coste cero: Sí. Plazo de retirada de residuos: 2 días.
3	FCC ÁMBITO, S.A.U.	Aceite de automoción: 0,00 € Filtros de aceite: 0,28 € Anticongelantes: 0,32 € Disolventes no halogenados: 0,30 € Trapos, papeles contaminados: 1,12 € Envases metálicos contaminados: 0,45 € Líquidos de frenos: 0,30 € Lodos de pinturas: 0,24 €	Retirada de aceites de Automoción a coste cero: Sí. Plazo de retirada de residuos: Trimestral
4	SAFETY KLEEN ESPAÑA, S.A.U.	Aceite de automoción: 0,00 € Filtros de aceite: 0,34 € Anticongelantes: 0,39 € Disolventes no halogenados: 0,29 € Trapos, papeles contaminados: 1,39 € Envases metálicos contaminados: 1,49 € Líquidos de frenos: 0,49 € Lodos de pinturas: 0,29 €	Retirada de aceites de Automoción a coste cero: Sí. Plazo de retirada de residuos: 10 días

LOTE 2: Retirada, transporte y tratamiento de desechos de madera depositados en los puntos limpios

Núm.	EMPRESA	PRECIO UNITARIO UNIDAD DE CUBA (IVA excluido)
1	TECMASA RECICLADOS DE ANDALUCÍA, S.L.	59,90 €
5	C.T.C. SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	58,00 €

A continuación, se procede por la Mesa a la baremación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, con el siguiente resultado:

LOTE 1

Núm.	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
2	SERTEGO SERVICIOS	70	30	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	MEDIOAMBIENTALES, S.L.			
3	FCC ÁMBITO, S.A.U.	50	20	70
4	SAFETY KLEEN ESPAÑA, S.A.U.	40	20	60

LOTE 2

N ú m.	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	TECMASA RECICLADOS DE ANDALUCÍA, S.L.	84,16	84,16
5	C.T.C. SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	100	100

Por la Mesa se procedió a aprobar el orden de prelación de las empresas en base a la puntuación obtenida por cada una de ellas y a proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas: Lote 1: Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. y Lote 2: C.T.C. Servicios Ambientales, S.L.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el siguiente orden de prelación de las ofertas aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de enero de 2020:

LOTE 1:

- 1.- Sertego Servicios Medioambientales, S.L.
- 2.- FCC Ambito, S.A.U.
- 3.- Safety Kleen España, S.A.U.

LOTE 2:

- 1.- C.T.C. Servicios Ambientales, S.L.
- 2.- Tecmasa Reciclados de Andalucía, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican, para que presenten en el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por importe del 5% del importe del presupuesto base de licitación, excepto el IVA, para los dos años de duración del contrato:

LOTE Núm.	EMPRESA	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
1	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.			
	Aceite de automoción	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Filtros de aceite	0,28 €	0,03 €	0,31 €
	Anticongelantes	0,32 €	0,03 €	0,35 €
	Disolventes no halogenados	0,24 €	0,02 €	0,26 €
	Trapos, papeles contaminados	1,12 €	0,11 €	1,23 €
	Envases metálicos contaminados	1,20 €	0,12 €	1,32 €
	Líquidos de frenos	0,40 €	0,04 €	0,44 €
Lodos de pinturas	0,24 €	0,02 €	0,26 €	
2	CTC SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	58,00 €	5,80 €	63,80 €

LOTE Núm.	EMPRESA	FIANZA
1	Sertego Servicio Medioambientales, S.L.	1.900 €
2	C.T.C. Servicios Ambientales, S.L.	1.700 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A DIFERENTES SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXPTE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10/2016/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, los escritos presentados por HIJOS DE J. CERRATO, S.A. (A-41082116) para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada, mediante aval bancario, por la adjudicación del contrato para el suministro de tres vehículos destinados a diferentes servicios del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente 10/2016/CON.

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Movilidad y Limpieza Urbana se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto, se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por la empresa HIJOS DE J. CERRATO, S.A. (A-41082116) por el importe de 1.683,88 € (201600055878). Expte. 10/2016/CON.

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la empresa, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CUBAS PUNTOS LIMPIOS EN EXPTE. 22/2015/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el escrito presentado por URBASER, S.A. (A-79524054) para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada, mediante aval bancario nº 15000000228303 e inscrito en el Registro de Avales con nº 2015/101.340, por la adjudicación del contrato del servicio de cubas puntos limpios en el expediente 22/2015/CON.

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Movilidad y Limpieza urbana se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por la empresa URBASER, S.A. (A-79524054) por el importe de 20.367,36 € Expte. 22/2015/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la empresa, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **186 facturas** por un importe total de **1.334.075,37 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
5A/2020	22	CONTRATOS MENORES 2019	69.927,79 €
5B/2020	61	CONTRATOS MENORES 2020	74.143,25 €
5C/2020	10	FACTURAS 2019 – Reconocimiento Extrajudic. Crédito	11.369,96 €
5D/2020	4	CONTRATOS MENORES 2019 – Multiaplicaciones IVA	13.379,82 €
5E/2020	4	FACTURAS 2020	91.476,48 €
5F/2020	4	CONTRATOS MENORES 2020 – Multiaplicaciones IVA	1.695,23 €
5G/2020	2	SUPLIDOS 2020	310,50 €
5H/2020	26	LICITACION 2019	472.784,67 €
5I/2020	47	LICITACION 2020	43.844,77 €
5J/2020	6	LICITACION 2020 – Multiaplicaciones IVA	555.142,90 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- PADRÓN FISCAL TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA, EJERCICIO 2020. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se somete a conocimiento y aprobación, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal correspondiente al hecho imponible de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público que comporta la instalación por las entidades bancarias de cajeros automáticos y demás aparatos de que se sirven las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

entidades financieras para prestar sus servicios en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública”, confeccionado conforme a lo previsto en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario:	Tasa por Ocupación de la vía pública con Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.
Ejercicio económico:	2020
Importe total del padrón:	9.600 euros.
Número de recibos:	31
Fin de periodo de cobranza:	30 abril 2020.

Asimismo, por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio de que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el Padrón en sus propios términos y proceder a su tramitación y cobranza, a cuyo efecto se faculta al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para que adopte las medidas precisas para la ejecución del presente acuerdo.

34.- INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” LOTE 1. EXPTE. 72/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2017 (punto 27), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 72/2018/CON “Servicios de Comunicación y Publicidad Institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, dividiéndose el contrato en tres lotes independientes, con una vigencia de contrato de un año, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento una prórroga de un año más, y con los siguientes tipos de licitación:

<u>Lote</u>	<u>Importe neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
Lote 1	33.950,41 €	7.129,59 €	41.080,00 €
Lote 2	18.281,00 €	3.839,00 €	22.120,00 €
Lote 3	29.053,72 €	6.101,28 €	35.155,00 €
Total	81.285,13 €	17.069,87 €	98.355,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2019 (punto 30), se procedió a la adjudicación del **“Lote 1: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Cultura, Fiestas, Participación Ciudadana, Movilidad, Hacienda, Igualdad, Educación, e información genérica”**, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 21 de febrero de 2019

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019 (punto 30), se aprobó la prórroga del contrato, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

Con fecha 27 de enero de 2020, se emite informe de la persona Responsable del Contrato, D^a. Basilia Jurado Rodas, Periodista de este Ayuntamiento, en el que expone que *“Teniendo en cuenta que las concejalías incluidas en el expediente precisan cada vez más de medios para comunicar sus eventos e información, y el periodo de tiempo que falta para la finalización del contrato, prorrogado hasta el 20 de febrero de 2021, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019 (punto 30), procede en aplicación de la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se efectúe la modificación del mismo hasta un límite del 15 % del presupuesto máximo del referido concurso, al objeto de tener debidamente atendidas las necesidades de las delegaciones municipales incluidas en el mencionado Lote 1”*.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicios de Comunicación y Publicidad Institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Lote 1: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Cultura, Fiestas, Participación Ciudadana, Movilidad, Hacienda, Igualdad, Educación, e información genérica. Expdte. 72/2018/CON, por un 15 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 5.092,56 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria “Prensa Nazarena, S.L.”, con CIF B 41999368, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35.- INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2 EXPTE. 72/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2017 (punto 27), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 72/2018/CON “Servicios de Comunicación y Publicidad Institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, dividiéndose el contrato en tres lotes independientes, con una vigencia de contrato de un año, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento una prórroga de un año más, y con los siguientes tipos de licitación:

<u>Lote</u>	<u>Importe neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
Lote 1	33.950,41 €	7.129,59 €	41.080,00 €
Lote 2	18.281,00 €	3.839,00 €	22.120,00 €
Lote 3	29.053,72 €	6.101,28 €	35.155,00 €
Total	81.285,13 €	17.069,87 €	98.355,00 €

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2019 (punto 30), se procedió a la adjudicación del “**Lote 2: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Limpieza Urbana, Recogida Residuos, Bienestar Social, Deportes, Promoción Económica, Consumo y Juventud.**”, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 21 de febrero de 2019

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019 (punto 30), se aprobó la prórroga del contrato, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

Con fecha 27 de enero de 2020, se emite informe de la persona Responsable del Contrato, D^a. Basilia Jurado Rodas, Periodista de este Ayuntamiento, en el que expone que *“Teniendo en cuenta que las concejalías incluidas en el expediente precisan cada vez más de medios para comunicar sus eventos e información, y el periodo de tiempo que falta para la finalización del contrato, prorrogado hasta el 20 de febrero de 2021, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019 (punto 30), procede en aplicación de la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se efectúe la modificación del mismo hasta un límite del 15 % del presupuesto máximo del referido concurso, al objeto de tener debidamente atendidas las necesidades de las delegaciones municipales incluidas en el mencionado Lote 2”*.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicios de Comunicación y Publicidad Institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Lote 2: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Limpieza Urbana, Recogida Residuos, Bienestar Social, Deportes, Promoción Económica, Consumo y Juventud. Expdte. 72/2018/CON, por un 15 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 2.742,15 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria “Editec Sur, S.L.”, con CIF B 41947037, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 3 EXPTE. 72/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2017 (punto 27), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 72/2018/CON “Servicios de Comunicación y Publicidad Institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, dividiéndose el contrato en tres lotes independientes, con una vigencia de contrato de un año, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento una prórroga de un año más, y con los siguientes tipos de licitación:

<u>Lote</u>	<u>Importe neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
Lote 1	33.950,41 €	7.129,59 €	41.080,00 €
Lote 2	18.281,00 €	3.839,00 €	22.120,00 €
Lote 3	29.053,72 €	6.101,28 €	35.155,00 €
Total	81.285,13 €	17.069,87 €	98.355,00 €

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2019 (punto 30), se procedió a la adjudicación del “**Lote 3: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las actividades de todas las Delegaciones en el Distrito**”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Montequinto.”, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 21 de febrero de 2019

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019 (punto 30), se aprobó la prórroga del contrato, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

Con fecha 27 de enero de 2020, se emite informe de la persona Responsable del Contrato, D^a. Basilia Jurado Rodas, Periodista de este Ayuntamiento, en el que expone que *“Teniendo en cuenta que las concejalías incluidas en el expediente precisan cada vez más de medios para comunicar sus eventos e información, y el periodo de tiempo que falta para la finalización del contrato, prorrogado hasta el 20 de febrero de 2021, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019 (punto 30), procede en aplicación de la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se efectúe la modificación del mismo hasta un límite del 15 % del presupuesto máximo del referido concurso, al objeto de tener debidamente atendidas las necesidades de las delegaciones municipales incluidas en el mencionado Lote 3”*.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicios de Comunicación y Publicidad Institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Lote 3: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las actividades de todas las Delegaciones en el Distrito de Montequinto. Expdte. 72/2018/CON, por un 15 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 4.358,05 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria “Prensa y Comunicación Local, S.L.”, con CIF B 91563106, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL IMPORTE FIANZA DEFINITIVA EN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

HERMANAS”. EXPTE. 73/2019/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2020 se aprobó la propuesta de adjudicación de la licitación del “asunto” a la empresa “T-Systems ITC Iberia, S.A.U.”, así como requerirle la documentación necesaria para la adjudicación.

Advertido en el referido acuerdo error en el importe de la garantía definitiva, procede en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación del error detectado.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido, debiendo quedar éste, redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

“Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 140 de la LCSP, que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.949,27 euros.

Debe decir:

“Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 140 de la LCSP, que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 14.847,81 euros, para los tres años de duración del contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2020 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que el artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas establece que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación”

Es, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ordenanza trasposición directa de lo que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones introdujo, que se presenta esta memoria justificativa.

Desde la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana se continúa con el camino iniciado hace décadas de interrelación con el tejido asociativo de la ciudad, fundamental vía para la consecución del fomento de la participación ciudadana y su implicación en la gestión de los recursos públicos.

Esta Memoria Justificativa de Subvenciones de la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana elaborada para el 2020, establece entre sus objetivos la mejora y racionalización de la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de ayudas.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Justificativa de Subvenciones 2020 de la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO “INNFORMA” EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN CONVOCATORIA AP-POEFE, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO “EXPTE. 64/2019/CON”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Promoción Económica, D^a. María Carmen Gil Ortega, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2019 (punto 11) se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de “Suministro en régimen de alquiler por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de mobiliario y equipos informáticos para la impartición de acciones formativas del Proyecto “Innform@” en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, convocatoria AP-POEFE, cofinanciado por el Fondo Social Europeo”, siendo éste:

LOTE 1: MOBILIARIO

Núm.	EMPRESA	OFERTA (Importe mensual IVA excluido)	PUNTOS
1	OFIDISMA, S.A.	809,91 €	100
4	DIDATECNIA	948,80 €	57,92

LOTE 2: EQUIPOS INFORMÁTICOS

Núm.	EMPRESA	OFERTA (Importe mensual IVA excluido)	PUNTOS
2	MORILLO SOLINFOR, S.L.	3.681,98 €	100
3	APP NAZARENA, S.L.	3.696,00 €	98,46

Asimismo, se aprobó requerir a las empresas mejor clasificadas en ambos lotes para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula decimocuarta, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

LOTE	EMPRESA	CIF	IMPORTE NETO MENSUAL	IVA	IMPORTE TOTAL MENSUAL	IMPORTE FIANZA
1	OFIDISMA, S.A.	A-41115320	809,91 €	170,08 €	979,99 €	931,40 €
2	MORILLO SOLINFOR, S.L.	B-91468355	3.681,98 €	773,22 €	4.455,20 €	4.234,28 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro en régimen de alquiler por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de mobiliario y equipos informáticos para la impartición de acciones formativas del Proyecto “Innform@” en el marco del Programa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Operativo de Empleo, Formación y Educación, convocatoria AP-POEFE, cofinanciado por el Fondo Social Europeo”, a las empresas que a continuación se detalla, por ser las empresas licitadoras mejor posicionadas.

LOTE	EMPRESA	CIF	IMPORTE NETO MENSUAL	IVA	IMPORTE TOTAL MENSUAL
1	OFIDISMA, S.A.	A-41115320	809,91 €	170,08 €	979,99 €
2	MORILLO SOLINFOR, S.L.	B-91468355	3.681,98 €	773,22 €	4.455,20 €

SEGUNDO.- Facultar la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, Sra. Gil Ortega, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- PROCEDIMIENTO DE PAGO A BENEFICIARIOS/AS DE LAS BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS+, LÍNEA KA103, CONVOCATORIA 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, D^a. María Carmen Gil Ortega, se indica que el 28 de junio de 2019 se aprobaba en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención y cofinanciación municipal para el proyecto de la línea KA103-“Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa en el sector de la Educación Superior”, en el marco del programa ERASMUS⁺, convocatoria 2019.

A lo largo de este año 2020 y hasta mayo de 2021, se realizarán distintos flujos de envío hasta completar el número de becas concedidas: 10 becas para jóvenes con formación en grados superiores, para la realización de prácticas de Formación en Centro de Trabajo durante estancias de 12 semanas; y 2 becas para profesorado para estancia de 5 días.

El procedimiento de pago al alumnado-beneficiario de esta beca se realizará de la siguiente forma:

- a) A la firma del contrato bilateral entre la Institución de envío y el Participante se le hará al beneficiario una transferencia por el importe de 1.050 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- b) Transcurrido un mes de estancia, se le hará al beneficiario una transferencia por el importe de 525 euros.
- d) Y transcurrido un segundo mes de estancia, se le transferirá otros 525 euros.

En cuanto al procedimiento de pago al profesorado acompañante, se realizará por el importe total concedido, es decir, 1.000 € por profesor, a la firma del contrato bilateral entre la Institución de envío y el Acompañante.

En el cuadro siguiente se reflejan los importes de las ayudas según colectivo beneficiario (alumnos, profesores).

	SUBVENCIÓN SEPIE	COFINANCIACIÓN
ALUMNO	1.050,00 €	1.050,00 €
PROFESOR	800,00 €	200,00 €

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de pago de estas becas de gastos de viaje y ayuda a la estancia y manutención con cargo a la partida 2410.481.07 (Becas Proyecto KA103 Erasmus+).

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto, y en especial en lo que se refiere a la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- BECAS DE MOVILIDAD KA103 ERASMUS+: CONVOCATORIA 2018: SELECCIONADOS SEGUNDO FLUJO DE ENVÍO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, D^a. María Carmen Gil Ortega, se indica que con fecha de 1 de febrero de 2019 se aprueba en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de la beca de movilidad KA103, en el marco del programa ERASMUS⁺, convocatoria 2018 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S. Arenal, Hermanos Machado y Torre de los Herberos.

A continuación se relacionan las personas que habiendo participado durante el mes de enero en un proceso de selección, se les concede una beca de movilidad para 12 semanas al ser alumnos de último curso de formación de grado superior que van a realizar su Formación en Centro de Trabajo (FCT).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PAIS	VIAJE+ESTANCIA
XXXX	XXXX	XXXX	Irlanda	2.100,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	2.100,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	2.100,00 €

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO.- Conforme al procedimiento aprobado el 1 de febrero de 2019, se informa a esta Junta de Gobierno Local del listado de beneficiarios del segundo flujo del proyecto KA103 para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación, y a través de nota interior, se ordene el pago según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.03 (Becas KA103 Erasmus+) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- BECAS DE MOVILIDAD KA102 ERASMUS+: CONVOCATORIA 2018: SELECCIONADOS TERCER FLUJO DE ENVÍO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, D^a. María Carmen Gil Ortega, se indica que durante el mes de enero ha tenido lugar el proceso de selección de beneficiarios para el 3º flujo de envío del proyecto de movilidad “VIAGGIO 9.0”, en el marco del programa ERASMUS⁺, (acción clave K102), convocatoria 2018, gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en consorcio con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, CAED Carlos Espigares y el Proyecto ERGOS con los centros Antonio Gala y María Zambrano.

A continuación se relacionan las personas a las que se les concede una beca de movilidad de 16 semanas para titulados en formación de grado medio.

TITULADOS					
Nombre	Apellidos	DNI	País	Viaje	Estancia
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	4.744,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	4.744,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Portugal	180,00 €	4.744,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	4.744,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Portugal	180,00 €	4.744,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	4.744,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	4.744,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	4.744,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	4.744,00 €

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO.- Conforme al procedimiento aprobado el 1 de febrero del año 2019, se informa a esta Junta de Gobierno Local del listado de beneficiarios del tercer flujo del proyecto Viaggio 9.0 para que una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación, y a través de nota interior, se ordene el pago según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.04 (Becas Proyecto “Viaggio” Erasmus+) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- BECAS DE MOVILIDAD KA103 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2019: SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, D^a. María Carmen Gil Ortega, se indica que en la misma fecha en que se aprueba este acuerdo de envío de estudiantes, se aprobará en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de la beca de movilidad KA103, en el marco del programa ERASMUS⁺, convocatoria 2019 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S. Arenal, Hermanos Machado y Torre de los Herberos, estando prevista la ampliación del consorcio al IES Vistazul.

A continuación se relacionan las personas que habiendo participado durante el mes de enero en un proceso de selección, se les concede una beca de movilidad para 12 semanas al ser alumnos de último curso de formación de grado superior que van a realizar su Formación en Centro de Trabajo (FCT).

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PAIS	VIAJE+ESTANCIA
XXXX	XXXX	XXXX	Bélgica	2.100,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	2.100,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Bélgica	2.100,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	2.100,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Bélgica	2.100,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Bélgica	2.100,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	XXXX	Italia	2.100,00 €
------	------	------	--------	------------

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO.- Conforme al procedimiento que se apruebe previamente en la misma fecha en que se aprueba este acuerdo, se informa a esta Junta de Gobierno Local del listado de beneficiarios del primer flujo del proyecto KA103 para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación, y a través de nota interior, se ordene el pago según el procedimiento de pago que se apruebe, con cargo a la partida 2410.481.07 (Becas KA103 Erasmus+) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE PRÁCTICAS ERASMUS+: CONVOCATORIA 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, D^a. María Carmen Gil Ortega, se indica que el próximo 5 de febrero finalizará el plazo de presentación de proyectos enmarcados en el programa Erasmus Plus, convocatoria 2020, dentro de la Acción Clave 1 (KA1), “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”, ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Como viene siendo habitual en los últimos tres años, el Ayuntamiento de Dos Hermanas presentará propuestas tanto en la línea KA102, “Movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional” (FP Grado Medio), como en la línea KA103, “Movilidad de Educación Superior” (FP Grado Superior), ya que ambos programas suponen para los jóvenes una oportunidad de crecimiento profesional y personal, a través de los cuales mejoran sus aptitudes y competencias básicas, mejoran la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas.

El consorcio de la línea KA102, denominado JUMPING EUROPE, lo conforman: el Ayuntamiento de Dos Hermanas como coordinador y socio de envío, con alumnos que obtengan su certificado de profesionalidad en proyectos propios, y los siguientes centros educativos como socios de envío:

- **I.E.S. Hermanos Machado**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

F.P. Específica de Grado Medio: Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural

F.P. Inicial de Grado Medio: Sistemas microinformáticos y redes

- **I.E.S. Gonzalo Nazareno**

F.P. Inicial de Grado Medio: Sistemas microinformáticos y redes

- **I.E.S. El Arenal**

F.P. Inicial de Grado Medio: Mecanizado

F.P. Inicial de Grado Medio: Instalaciones Eléctricas y Automáticas

F.P. Básica: Electricidad y Electrónica

F.P. Básica: Fabricación y Montaje

- **I.E.S. Vistazul**

Formación Profesional Inicial de Grado Medio: Farmacia y parafarmacia

- **I.E.S. Torre de los Herberos**

C.F. Grado Medio: Carrocería

- **CEPA, Soc. Coop. And.**

F.P. Específica de Grado Medio: Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural

F.P. Básica: Informática

- **Centro de Enseñanzas Deportivas Carlos Espigares (Equitación Sevilla, S.L.)**

F.P. Inicial de Grado Medio: Hípica

F.P. Final de Grado Medio: Resistencia, Orientación y Turismo Ecuestre
--

- **María Zambrano, Soc. Coop. And.**

Formación Profesional Inicial de Grado Medio: Farmacia y parafarmacia

Las características principales del proyecto se resumen en:

a) Tipo de actividad:	Prácticas profesionales en países europeos Acompañamiento a jóvenes de FP Básica
b) Beneficiarios:	25 jóvenes en formación o recién titulados en Ciclos de F.P. Grado Medio y Formación Profesional Básica y con Certificados de Profesionalidad derivados de los Socios de Envío 2 profesores de acompañamiento de FP Básica 2 profesores de movilidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

c) Fecha de Inicio:	01/10/2020
d) Fecha finalización:	31/12/2021
e) Países socios:	Italia, Irlanda, Malta, Portugal
g) Subvención solicitada:	99.229,00 €
h) Cofinanciación municipal:	0,00 €

En cuanto al proyecto de la línea KA103, el consorcio lo constituyen el Ayuntamiento, como coordinador y entidad cofinanciadora, y los siguientes tres centros educativos nazarenos, con la acreditación Eche, como socios de envío:

- **I.E.S. Hermanos Machado**

Formación Profesional Específica de Grado Superior Desarrollo de aplicaciones informáticas Formación Profesional Inicial de Grado Superior Desarrollo de aplicaciones web
--

- **I.E.S. El Arenal**

Formación Profesional Específica de Grado Superior Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción Mantenimiento de equipo industrial Prevención de riesgos profesionales Formación Profesional Inicial de Grado Superior Diseño en fabricación mecánica Proyectos de edificación
--

- **I.E.S. Torre de los Herberos**

Formación Profesional Específica de Grado Superior Administración y finanzas Sistemas de telecomunicación e informáticos
--

Las características principales del proyecto se resumen en:

a) Tipo de actividad:	Prácticas profesionales en países europeos
b) Beneficiarios:	16 jóvenes en formación de Ciclos de F.P. Grado Superior derivados de los Socios de Envío 2 profesores
c) Período duración:	12 meses
e) Países de envío:	Unión Europea
g) Subvención solicitada:	24.990,00 €
h) Cofinanciación municipal:	17.200,00 €

Tal y como figura en las características principales de los proyectos, éstos comenzarán a desarrollarse, en caso de resolución favorable, a partir de octubre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2020, con las gestiones propias de captación y selección de personas beneficiarias; las movi­dades se realizarán en dos flujos a partir de enero de 2021.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la presentación de solicitud de subvención para el Proyecto JUMPING EUROPE, línea KA102, por importe de NOVENTA Y NUEVA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (99.229,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar la presentación de solicitud de subvención para el Proyecto de Movilidad de Educación Superior, línea KA103, por importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (24.990,00 €), y una cofinanciación municipal de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (17.200,00 €), con cargo a la partida presupuestaria de “Gastos Varios Delegación Promoción Económica e Innovación” 2410.226.21.

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de estos proyectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, se informa de las solicitudes de devoluciones de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según el informe favorable adjuntado por el coordinador, informe favorable del Gerente Técnico de fecha 21 de enero de 2020 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

- D ^a XXXX	D.N.I. XXXX	39,00 €
- D ^a XXXX	D.N.I. XXXX	21,00 €
- D ^a XXXX	D.N.I. XXXX	24,40 €
- D ^a XXXX	D.N.I. XXXX	19,50 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- PROPUESTA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE CONTRATO MENOR. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, se informa que según informe favorable del Gerente Técnico de fecha 13 de enero de 2020 y en base al contrato menor con núm. de Expediente 2714/2019/CM, aprobado con fecha 28 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

agosto de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local que la empresa REPSOL BUTANO, S.A., con núm. de CIF A-28076420, conste como titular del contrato menor indicado, con objeto de regularizar debidamente los suministros efectuados y el abono de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- V FESTIVAL DE CULTURA ASIÁTICA (EDICIÓN 2020). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega y por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se propone lo siguiente:

Un año más, las Delegaciones de Juventud, Salud y Consumo y de Promoción Económica e Innovación del Ayuntamiento de Dos Hermanas, junto con la empresa BEST WAY GROUP S.L. organizan el **Festival JAPANZONE-2H**, que tendrá lugar los días **21 y 22 de marzo de 2020**.

El evento volverá a contar con espacios para empresas dedicadas a la venta de artículos propios de esta temática; zonas de exposiciones; espacio con consolas de nueva generación y tecnología puntera para que el público interactúe; zona de juegos de mesa, torneos y competiciones; y zona de restauración. Todo ello para ofrecer una gran variedad de actividades, tales como cosplay, karaoke, bailes asiáticos, conferencias, sport, juegos de mesa y videojuegos, etc.

La marca Dos Hermanas se consolida dentro del circuito manga, convirtiéndose en una cita obligada e indispensable para los más fieles seguidores de la cultura japonesa y amantes del ocio electrónico; así como de todos aquellos que quieran descubrir una nueva forma de ocio saludable. En las ediciones anteriores fue un éxito de participación la población juvenil nazarena.

Ambas Delegaciones asumirán su participación como co-organizadoras del V Festival JAPANZONE-2H, junto a BEST WAY GROUP S.L., lo que supone una cofinanciación municipal entre la Delegación de Juventud, Salud y Consumo y la Delegación de Promoción Económica e Innovación, que cubrirá los servicios que se especificarán en el Convenio de Colaboración que se firme con la empresa.

La participación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en la organización del evento repercutirá en la rebaja del precio de la entrada para los nazarenos y nazarenas.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación del **V FESTIVAL JAPANZONE-2H** y la cofinanciación municipal derivada de la colaboración que ambas delegaciones asumen para la puesta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en marcha del evento. Dicha cofinanciación será imputada al 50% con cargo a la partida de Gastos Varios de la Delegación de Juventud y con cargo a la partida de Gastos Varios de la Delegación Promoción Económica e Innovación, respectivamente.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada y al Delegado que suscriben, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Juventud, Salud y Consumo, Promoción Económica e Innovación, Intervención. Así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 187/2020/CM REALIZADO POR LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la anulación del Contrato Menor con Núm. DE EXPEDIENTE 187/2020/CM y aprobado en el DECRETO CMEN/2020/7, en el que se adjudicaba a XXXX con NIF XXXX, la realización del taller “Alimentación Saludable y Cocina Divertida al alumnado de 3 años de E. Infantil de los centros educativos de nuestra ciudad.

El motivo por el que se requiere la aprobación de dicha anulación del Contrato menor se refleja en el informe presentado por Griselda Herrero Martín con NIF 28.778.887-E, en el cual se expone que se ha constituido como sociedad limitada unipersonal con inicio de la actividad en 2020, por lo que no podrá facturar con los datos fiscales del contrato menor aprobado por Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Dicho cambio no fue comunicado en ningún momento a la Concejalía de Igualdad y Educación hasta que no se le informó del contrato menor aprobado.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Anular el Contrato Menor con Núm. DE EXPEDIENTE 187/2020/CM y aprobado en el DECRETO CMEN/2020/7, adjudicado a XXXX con NIF XXXX atendiendo al informe presentado.

SEGUNDO.- Notificar a Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

50.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ciento veintiocho a la página ciento ochenta y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.